



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Divorcio de Matrimonio Civil por Mutuo Acuerdo
SOLICITANTES	<ul style="list-style-type: none">• Robert Tejada Correa• Diana Patricia Castaño Bonilla
RADICADO	05001 31 10 008 2023-00437 00
PROCEDENCIA	Reparto
INSTANCIA	ÚNICA
PROVIDENCIA	Interlocutorio N° 331
DECISIÓN	Admite Demanda

Cumplidos como se encuentran los requisitos legales exigidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022 en el artículo 6 y, numeral 10 del Art. 577 del CGP, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** por **MUTUO ACUERDO**, instaurada por los señores **ROBERTO TEJADA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.853.403 y **DIANA PATRICIA CASTAÑO BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.866.728.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite de Jurisdicción Voluntaria, tal como lo establece los artículos 577 y siguientes del CGP.

TERCERO: Téngase en su valor y apréciense en su oportunidad debida los documentos aportados en la demanda. Ejecutoriado este auto pase el expediente al despacho para tomar la decisión final.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada DIANA PATRICIA COVALEDA ECHAVARRÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 42.778.112 y T.P. 158.341 C.S.J., en los términos y para los efectos del mandado conferido.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b710c7d705e31be5f74f2bde1994aa697af9de35ed33e187bd6f222722947ed4**

Documento generado en 22/11/2023 01:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>